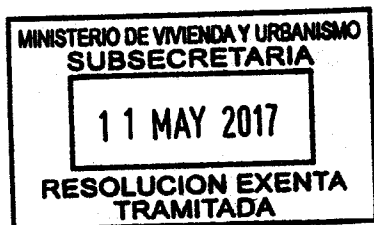




~~DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO  
Y FOMENTO HABITACIONAL  
JBY. CSP. JEO. JRA  
DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL  
JMS. CEC. JIS  
DIVISIÓN JURÍDICA  
MCCN~~



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.509, (V. y U.)  
DE 2016, QUE FIJA PROCEDIMIENTO PARA  
EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y  
TERRITORIAL, REGULADO POR EL D.S. N° 19, (V. y  
U.), DE 2016.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5957 /  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**SANTIAGO, 11 MAY 2017**

**VISTO:**

- El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- La Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 2016, que fija Procedimiento para Ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de modificar aspectos operativos establecidos en el procedimiento para la ejecución del Plan de Integración Social, aplicable al Programa regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Modifícase el Artículo 2° de la Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 2016, en el siguiente sentido:

1.1. Reemplázase en el inciso primero del número 2., la expresión "al momento de suscribir el Convenio", por la siguiente: "60 días antes de la primera actividad".

- 1.2. Reemplázase el número 3. por el siguiente:

"La Entidad Desarrolladora deberá contar con un número suficiente de profesionales competentes para desarrollar las actividades del Plan, profesionales



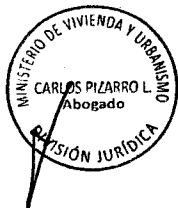
que podrán ser del área técnica, social o legal, en cuyo caso se deberá acreditar la experiencia profesional, según sea el carácter de cada actividad. El número de estos profesionales deberá estar acorde a la cantidad de beneficiarios que considere el proyecto y a las particularidades que éste presente, de manera que permitan, a juicio del SERVIU, el logro de los propósitos del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso uno de estos profesionales podrá atender más de 600 familias simultáneamente. En caso de efectuarse un cambio de los profesionales que integran los equipos encargados de desarrollar el Plan, éste deberá ser informado a la brevedad al SERVIU, el que deberá aprobar los reemplazos correspondientes.

2. Modifícase el Artículo 4º, de la siguiente forma:

2.1. Sustitúyese la tabla inserta en el Ítem I. ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, por la siguiente:

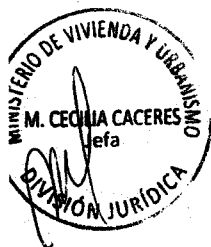
Áreas	Productos
<b>Área Seguimiento del Proyecto Habitacional</b>	
<p>Informar acerca del avance y características de las viviendas y el equipamiento del proyecto, contemplando, al menos, una visita a la obra, la que deberá realizarse al finalizar la etapa de construcción de obra gruesa y/o al iniciarse la ejecución de las terminaciones del proyecto.</p> <p>Adicionalmente, para realizar la o las visitas a la obra, el proyecto deberá contar como mínimo con un <b>60%</b> de familias inscritas, respecto del total de viviendas del proyecto, entre las cuales se deberá contabilizar el <b>80%</b> del total de familias vulnerables que el proyecto considera. De este total, la entidad desarrolladora deberá garantizar la asistencia del <b>80%</b> de familias inscritas en el proyecto a la(s) actividad(es). De no cumplir con estos requisitos, la actividad se entenderá por no realizada.</p> <p>La entidad desarrolladora deberá informar al SERVIU el o los días en que se llevará a cabo la visita a obra, esto con al menos 30 días de anticipación, a fin de que el SERVIU pueda programar la asistencia de un profesional de su dependencia.</p> <p>La o las actividades de esta área deberán realizarse considerando la participación conjunta de familias vulnerables y familias de sectores medios.</p>	<p>Familias informadas del proyecto y avances, lo que se acreditará a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de visitas, que contengan fecha, temas tratados, fotografías y lista de participantes con Nombre, número de cédula de identidad y firma del participante.</li> </ul>

2.2. Sustitúyese el enunciado del Ítem II. Por el siguiente: II. ETAPA EJECUCIÓN Y/O POST TÉRMINO DEL PROYECTO Y RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.



2.3. Sustitúyese la tabla inserta en el Ítem II. ETAPA EJECUCIÓN Y/O POST TÉRMINO DEL PROYECTO Y RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, por la siguiente:

Áreas	Productos
<b>Área Apoyo a Asignatarios, Propietarios y/o Copropietarios</b>	
<p>Orientar acerca del adecuado uso, cuidado y mantención de la vivienda, del equipamiento y del espacio público, y que involucre las siguientes actividades:</p> <p>A) Realización de al menos un taller de capacitación sobre el uso, cuidado y mantención de la vivienda. Además, se deberá abordar en este taller el uso, cuidado y mantención del equipamiento y del espacio público, considerando para ello los factores geográficos y el clima del lugar donde se emplaza el proyecto, como por ejemplo: la salinidad del aire en las viviendas emplazadas en las zonas costeras, la lluvia excesiva en la zona sur, entre otras.</p> <p>Para realizar el o los talleres, el proyecto deberá contar como mínimo con un <b>60%</b> de familias inscritas, respecto del total de viviendas del proyecto, entre las cuales se deberá contabilizar a lo menos el <b>90%</b> de familias vulnerables que el proyecto considera. De este total, la entidad desarrolladora deberá garantizar para la ejecución de la(s) actividad(es) la asistencia del <b>80%</b> de familias inscritas en el proyecto. De no cumplir con este requisito, la actividad se entenderá por no realizada.</p> <p>Las actividades de esta área deberán realizarse considerando la participación conjunta de familias vulnerables y familias de sectores medios.</p>	<p>Familias con conocimiento del adecuado uso, cuidado y mantención de su vivienda, del equipamiento y de los espacios públicos, lo que se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta del o los talleres realizados, que incluyan fechas, temas tratados, metodología utilizada, fotografías y lista de participantes con Nombre, número de cédula de identidad y firma de cada uno.</li> <li>- Cartilla o material gráfico en que se resuman los contenidos tratados en el taller, para ser entregada a las familias al momento de la actividad y posteriormente a las demás familias del proyecto.</li> </ul>
<b>Área Promoción de los Derechos y Deberes que asumen las familias como nuevos Propietarios o Copropietarios, y como Vecinos</b>	
<p>Promover los derechos y deberes que asumen las familias como nuevos propietarios o copropietarios, según corresponda, que contempla las siguientes actividades:</p> <p>A) Realización de al menos un taller para dar a conocer los deberes y derechos que asumen las familias como nuevos propietarios, copropietarios (cuando corresponda) y vecinos. En estos talleres se deben abordar aspectos que conllevan la propiedad de la vivienda, el patrimonio</p>	<p>Familias con conocimiento y preparados para asumir sus deberes y derechos como propietarios, vecinos y copropietarios (cuando corresponda), lo que se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de reuniones y talleres, que incluyan fechas, temas tratados, metodología utilizada, fotografías y lista de participantes con Nombre, número de cédula de identidad y firma de cada uno.</li> </ul>



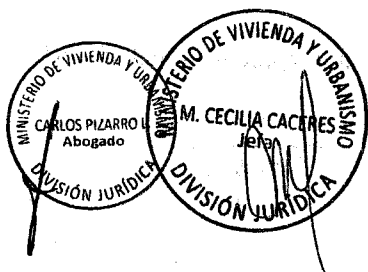
<p>reservado de la mujer casada y la Ley de Calidad de la Construcción.</p> <p>En el caso de proyectos con recepciones parciales de viviendas, anteriores a la realización de estas actividades, la Entidad Desarrolladora deberá informar a estas familias, previo a la escrituración de sus viviendas, las temáticas del párrafo anterior.</p> <p>En el caso de condominios, además se debe abordar en este taller las características de la respectiva copropiedad y de los bienes comunes que la conforman, su forma de administración y adecuado uso y mantención, además de los desafíos que implica vivir en comunidad y temas de convivencia.</p> <p>Para realizar el o los talleres, el proyecto deberá contar como mínimo con un <b>60%</b> de familias inscritas, entre las cuales se deberá contabilizar a lo menos el <b>90%</b> de familias vulnerables que el proyecto considera. De este total, la entidad desarrolladora deberá garantizar para el desarrollo de la(s) actividad(es) la asistencia del <b>80%</b> de familias inscritas en el proyecto. De no cumplir con este requisito, la actividad se entenderá por no realizada.</p> <p>Las actividades de esta área deberán realizarse considerando la participación conjunta de familias vulnerables y familias de sectores medios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cartilla o material gráfico en que se resuman los contenidos tratados en el taller, para ser entregada a las familias al momento de la actividad y previo a la escrituración, en el caso de las demás familias del proyecto.</li> </ul>
---	--

**Área Organización Comunitaria y Promoción de la Identidad Barrial**

<p>Reforzamiento de la organización comunitaria y promoción de la identidad del barrio, que contiene las siguientes actividades:</p> <p>A) A partir del levantamiento de información de las familias (encuestas, consultas, entrevistas, etc.), donde se identifican los principales temas de interés, requerimientos y/o necesidades comunes relacionados con el hábitat de los vecinos, realizar al menos un taller o actividad que aborde los dos principales temas de interés transversal a todas las familias del proyecto.</p> <p>Estos talleres pueden abordar temas tales como prevención y seguridad del barrio, tenencia de mascotas, charlas informativas para fomentar microempresas familiares, actividades deportivas y actividades relacionadas con la integración vecinal, entre otros.</p>	<p>Familias que abordan los principales temas de interés comunes a los vecinos en el barrio. Lo anterior se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento síntesis con la información recabada y temas sugeridos en la consulta realizada a familias.</li> <li>- Acta de la o las reuniones y talleres, que incluyan fechas, temas tratados, metodología utilizada, fotografías y lista de participantes con Nombre, número de cédula de identidad y firma de cada uno.</li> <li>- Cartilla o material gráfico en que se resuman los contenidos tratados en el taller, para ser entregada a las familias al momento de la actividad y posteriormente a las demás familias del proyecto.</li> </ul>
---	--



<p>Para realizar el o los talleres, el proyecto deberá contar como mínimo con un <b>80%</b> de familias inscritas, entre las cuales se deberá contabilizar a lo menos el <b>90%</b> de familias vulnerables que el proyecto considera. De este total, la entidad desarrolladora deberá garantizar para el desarrollo de la(s) actividad(es) la asistencia del <b>80%</b> de familias inscritas en el proyecto. De no cumplir con este requisito, la actividad se entenderá por no realizada.</p> <p>Las actividades de esta área deberán realizarse considerando la participación conjunta de familias vulnerables y familias de sectores medios.</p>	
<b>Área Vinculación con las Redes Comunitarias</b>	
<p>Vinculación de las familias con las redes comunitarias, que contempla las siguientes actividades:</p> <p>A) Realización de al menos un taller para informar a las familias acerca de las instituciones públicas o privadas que forman parte de las redes comunitarias de protección social que se encuentran operando en el barrio y/o en la comuna (ej. SENDA o Servicio País), actividad que podrá contar con la participación de representantes de dichas instituciones, además de la presencia de un profesional de SERVIU.</p> <p>Para realizar el o los talleres, el proyecto deberá contar como mínimo con un <b>80%</b> de familias inscritas, entre las cuales se deberá contabilizar a lo menos el <b>90%</b> de familias vulnerables que el proyecto considera. De este total, la entidad desarrolladora deberá garantizar para el desarrollo de la(s) actividad(es) la asistencia del <b>80%</b> de familias inscritas en el proyecto. De no cumplir con este requisito, la actividad se entenderá por no realizada.</p> <p>Las actividades de esta área deberán realizarse considerando la participación conjunta de familias vulnerables y familias de sectores medios.</p>	<p>Familias, informadas sobre las redes de protección social de su barrio y comuna, lo que se acreditará a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de las reuniones y talleres, que incluyan fechas, temas tratados, metodología utilizada, fotografías y lista de participantes con Nombre, número de cédula de identidad y firma de cada uno.</li> <li>- Certificado de cada entidad que imparte el taller, señalando fecha, lugar, profesional(es) a cargo, temáticas abordadas y cantidad de personas asistentes.</li> <li>- Cartilla o material gráfico en que se resuman los contenidos tratados en el taller, para ser entregada a las familias al momento de la actividad y posteriormente a las demás familias del proyecto.</li> </ul>



3. Modifícase el Artículo 6º, de la siguiente forma:

3.1. Sustitúyese la tabla inserta en el inciso sexto, por la siguiente:

Áreas	Actividades	Valor (UF)	Hito de Cumplimento
1.- Área Seguimiento del Proyecto Habitacional.	Visita a Obras con Avance Físico.	0,5	Visita efectuada de acuerdo a hito de obra programado y cumplimiento de porcentajes mínimos de familias inscritas y de asistencia.
2.- Área Apoyo a Asignatarios, Propietarios y/o Copropietarios.	Taller Uso y Mantenimiento de Viviendas y Uso y Mantenimiento del Equipamiento.	1,5	Talleres realizados y cumplimiento de porcentajes mínimos de familias inscritas y de asistencia.
3.- Área Promoción de los Derechos y Deberes que asumen las familias como nuevos Propietarios o Copropietarios, y como Vecinos.	Taller Derechos y Deberes Propietarios y/o Copropietarios.	1	Talleres realizados y cumplimiento de porcentajes mínimos de familias inscritas y de asistencia.
4.- Área Organización Comunitaria y Promoción de la Identidad Barrial.	Levantamiento Información Temas Interés de Familias y Taller Temas de Interés de Familias.	1	Levantamiento de información, talleres realizados y cumplimiento de porcentajes mínimos de familias inscritas y de asistencia.
5.- Área Vinculación con las Redes Comunitarias.	Taller Redes Comunitarias.	1	Talleres realizados y cumplimiento de porcentajes mínimos de familias inscritas y de asistencia.
<b>Total</b>		<b>5</b>	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**DISTRIBUCIÓN:**  
 DIARIO OFICIAL  
 GABINETE MINISTRA  
 SUBSECRETARÍA  
 DIVISIONES MINVU  
 SEREMI (TODAS LAS REGIONES)  
 SERVIU (TODAS LAS REGIONES)  
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
 AUDITORÍA INTERNA MINVU  
 SIAC  
 OFICINA DE PARTES  
 LEY DE TRANSPARENCIA ART.6º

PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS 6  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO